



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE
CONVOCAN PLAZAS EN LA PRIMERA EDICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN
JUSTICIA RESTAURATIVA EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE GIRONA**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, confiere a la justicia restaurativa un reconocimiento expreso y una posición propia dentro del sistema procesal penal español. La norma incorpora por primera vez una regulación específica y autónoma de los procedimientos restaurativos, separándolos expresamente de los medios alternativos de solución de controversias, en reconocimiento de su naturaleza propia y de su función diferenciada en la respuesta al delito. En este contexto, resulta imprescindible que el personal al que dirige su formación el Centro de Estudios Jurídicos —especialmente fiscales y Letrados de la Administración de Justicia— disponga de una formación especializada y actualizada que les permita comprender, utilizar y supervisar correctamente estos procedimientos, garantizando su implementación rigurosa y ajustada a la nueva normativa.

Por ello, con fecha 23 de septiembre de 2026 se ha suscrito el Convenio entre la Universidad de Girona, y el Centro de Estudios Jurídicos, O.A., del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para la realización de un curso de especialización en justicia restaurativa.

En dicho convenio, el Centro de Estudios Jurídicos se compromete a seleccionar anualmente, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, entre 40 y 60 participantes entre las personas destinatarias de la formación del CEJ.





Con relación a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar un proceso de selección de participantes para la siguiente actividad formativa online organizada por el Centro de Estudios Jurídicos en colaboración con la Universidad de Girona:

- **Curso de especialización en Justicia Restaurativa** (20 créditos ECTS), edición 2026-2027, impartida a través de la plataforma de formación de la Universidad de Girona de acuerdo con el programa reflejado en el Anexo que acompaña a esta convocatoria.

El programa formativo del curso de especialización en justicia restaurativa se impartirá en modalidad a distancia. La fecha estimada de su inicio será el 30 de noviembre de 2026 y se prevé su finalización el 18 de marzo de 2027. No obstante, estas fechas pueden sufrir modificaciones. No se considerará lectivo el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2026 y el 7 de enero de 2027.

Se trata de una actividad formativa de carácter práctico y evaluable. Se espera de las personas participantes un rol activo: deberán conectarse semanalmente a las sesiones online en formato webinar que se impartan, además de revisar los materiales y realizar los trabajos y pruebas de evaluación que se determinen, por lo que se requiere compromiso y responsabilidad en su realización. El no cumplimiento de estos requisitos implicará la no superación del curso, la no obtención del certificado y la penalización a la hora de optar a futuras actividades formativas convocadas por el Centro de Estudios Jurídicos.

En total, se ofertan 60 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

- 30 plazas destinadas a la carrera Fiscal.
- 24 plazas destinadas al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
- 4 plazas destinadas al cuerpo nacional de Médicos Forenses.
- 2 plazas destinadas al cuerpo de Facultativos del INTCF.





Importante: En virtud de los acuerdos de transferencia de competencias en materia de Justicia, la oferta formativa del CEJ está reservada a personal no transferido.

Segundo. Personas destinatarias.

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de las Carreras o Cuerpos no transferidos indicados en el apartado anterior que se encuentren en situación administrativa de servicio activo, sin perjuicio de lo fijado en el último párrafo de este apartado. En el caso del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, podrán participar también aquellas personas que se encuentren en situación de servicios especiales con destino en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Se puede participar en cursos de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del CEJ: <https://www.cej-mjusticia.es/sede/>.

Como **condición previa**, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante **mantener la dirección de correo electrónico actualizada**.

El plazo para presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de esta convocatoria y **terminará el 30 de octubre de 2026 a las 14:00 horas** (hora local de Madrid).





Cuarto. Criterios de selección y resolución de la convocatoria.

El CEJ hará una preselección de acuerdo con los criterios expresados a continuación cuyo resultado enviará a la Universidad de Girona, que será quien realice la asignación definitiva de las plazas:

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
 - a. En primer lugar, se dará prioridad a quienes no hayan realizado cursos de experto universitario ofertados por el Centro de Estudios Jurídicos con anterioridad.
 - b. En segundo lugar, se dará prioridad a quienes hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en las tres últimas convocatorias (2024, 2025 y 2026).
Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni la formación en idiomas.
 - c. En caso de empate, dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón. En caso de que algún cuerpo no tenga distinción por escalafón, el criterio de desempate será el orden de entrada de la solicitud en el sistema informático.
2. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.
3. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.





4. La no cobertura por falta de solicitudes de las plazas de uno de los cuerpos acrecerá el cupo de los otros cuerpos donde sí haya solicitudes.
5. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2025), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de personas seleccionadas y suplentes.

Tanto el CEJ como la Universidad de Girona remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección.

En el correo de la Universidad de Girona se darán las instrucciones y plazos para la formalización efectiva de la matrícula. **En caso de que la matrícula no se formalice en tiempo y forma, se perderá el derecho a la plaza** y se reasignará, por orden, entre las personas que componen la lista de suplentes.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, se remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Quinto. Renunciaciones, inasistencias por causas imprevistas y asignación de plazas por suplencia.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en la actividad formativa convocada deberán comunicar su renuncia, así como las causas que la motivan, al Centro de Estudios Jurídicos a través del [Portal web del CEJ](#) (medio preferente) o mediante un correo electrónico dirigido a fcontinua@externos.cejminjusticia.es, en un plazo no inferior a 10 días antes del comienzo de la misma.





Igualmente, se aplicará penalización por falta de conexión periódica a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento la actividad formativa.

La no comunicación de las renunciaciones en plazo o la falta de conexión se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados.

Sexto. Configuración técnica mínima de los equipos para las actividades de formación online.

La actividad se desarrollará en línea a través de la plataforma de formación online de la Universidad de Girona, para lo que las personas solicitantes deben tener en cuenta que se requiere conexión a Internet y un equipo que reúna los siguientes requisitos técnicos mínimos para la correcta visualización y ejecución de los recursos.

Séptimo. Grabación de las sesiones formativas síncronas.

La participación en las actividades previstas en el curso convocado implica la aceptación de la grabación de las sesiones online síncronas (*webinar*) y su posible reutilización en el ámbito del Centro de Estudios Jurídicos y de la Universidad de Girona con fines estrictamente formativos.

Octavo. Certificados y encuestas de satisfacción.

El Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con la Universidad de Girona, expedirá al personal que supere el curso, el título propio acreditativo de haber realizado el curso.





Noveno. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. El Director, Ignacio Sola Barleycorn.





Anexo: Programa académico

Curso de especialización en justicia restaurativa

Bloque 1. Introducción a la justicia restaurativa (4 créditos).

- Origen de la justicia restaurativa. Primeras experiencias en el ámbito juvenil.
- Fundamentos teórico-filosóficos de la justicia restaurativa.
- La justicia y las prácticas restaurativas.
- Legislación internacional de referencia. Recomendación del Consejo de Europa y Declaración de Venecia.
- El desarrollo de la justicia restaurativa en el contexto internacional y europeo. Modelos comparados.

Bloque 2. La justicia restaurativa en España (4 créditos).

- Experiencias pioneras en la jurisdicción de menores. El principio de oportunidad.
- Experiencias pioneras en la jurisdicción de adultos. Prácticas sin marco jurídico específico.
- El Estatuto de la víctima. Las Oficinas de atención a víctimas del delito. Los servicios públicos de justicia restaurativa.
- Mapa actual de los servicios de justicia restaurativa en España.
- Diversos ámbitos de intervención: justicia restaurativa empresarial, medioambiental, corrupción y odio.

Bloque 3. La justicia restaurativa en el proceso penal (4 créditos).

- La modificación de la LECrim y su alcance.
- Concepto, justificación y fines de la justicia restaurativa.
- Derecho procesal e incardinación de la justicia restaurativa. El acuerdo y la conformidad penal.
- El papel de los operadores: judicatura, fiscalía, letrados/as de AJ, abogacía.
- Ejemplos para la incorporación de acuerdos restaurativos en el proceso.





Bloque 4. El rol de la persona facilitadora. Metodologías y técnicas restaurativas (4 créditos).

- El rol de la persona facilitadora.
- La intervención restaurativa. Los diferentes enfoques del encuentro, reparación del daño, responsabilización del agresor y empoderamiento de la víctima. El papel de la comunidad.
- Metodologías y técnicas. Las entrevistas restaurativas; la mediación penal; los círculos y sus tipologías; la conferencia y las reuniones restaurativas.
- Buenas prácticas de justicia restaurativa en el proceso judicial y la ejecución penal.

Bloque 5. La justicia restaurativa en la práctica (4 créditos).

- Ejercicios prácticos con casos reales y/o simulados.
- La justicia restaurativa en delitos de diversa gravedad.
- La perspectiva de género en el ámbito de la justicia restaurativa. Introducción de una visión interseccional.

